

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT 150 – 2014

OBJETO: IMPLEMENTAR EN EL ÁREA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO PARA EL DEPARTAMENTO DE CALDAS EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN Y CERTIFICACIÓN EN NORMAS TÉCNICAS SECTORIALES EN SOSTENIBILIDAD.

RESPUESTA 1 OBSERVACIONES

Septiembre 4 de 2014

MS CONSULTORES

PREGUNTA 1. *En el punto 4.4.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE menciona que "... se debe demostrar la experiencia en 4 contratos ejecutados y terminados en el objeto de: ASESORÍA O IMPLEMENTACIÓN EN NORMAS TÉCNICAS SECTORIALES PARA PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE CUALQUIERA DE LOS SUBSECTORES TURÍSTICOS cuya sumatoria sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial...". La solicitud de análisis y adecuación de este requisito están relacionadas con los siguientes argumentos:*

1.1 Experiencia General y Específica: Los pliegos presentan requisitos basados en 2 tipos de experiencia general y específica, entiendo que la específica esta direccionada con la demostración de experiencia en el objeto del contrato que para este, es la competencia en aplicación de herramientas basados en las Normas de Turismo Sostenible y así está en los pliegos. Y la Experiencia general entiendo que está relacionada con la experiencia en capacidad de ejecución de proyectos de esta magnitud, pero en el pliego lo sesga simplemente a proyectos de normas sectoriales, aunque en la experiencia específica ya trae esta competencia.

1.2 Empresas con la competencia para cumplir este requisito: En los últimos 10 años el número de empresas de asesoría con proyectos de más de 100 millones de pesos en implementación de normas sectoriales no supera la cantidad de 5 (más o menos) ya que dichos proyectos han estado direccionados por las asociaciones de cada operador turístico (la mayoría) así que estos contratos por este monto han estado centralizados en las mismas empresas (algunas ya no existen en la actualidad) estos proyectos estaban relacionadas con las normas de calidad turística que aunque son del sector no tienen el mismo perfil de capacidad técnica o competencia profesional que las normas de sostenibilidad (un tema está relacionado con estándares de calidad en el sector y las normas de sostenibilidad en criterios de desarrollo sostenible en las actividades turísticas) quiere decir que no necesariamente las empresas que han aplicado los proyectos de calidad turística sean las competentes para sostenibilidad pero el pliego lo hace entender de esa manera. (puede que exista la excepción a lo que menciona), como conclusión de ese número mínimo de empresas que cumplen el requisito, no todas tienen la competencia en sostenibilidad y si la tienen sesga a un número muy pequeño de participantes que cumplan el requisito. Aunque los otros tengan la capacidad de manejar proyectos de este tema tamaño y la competencia técnica para desarrollarlos

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT 150 – 2014

OBJETO: IMPLEMENTAR EN EL ÁREA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO PARA EL DEPARTAMENTO DE CALDAS EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN Y CERTIFICACIÓN EN NORMAS TÉCNICAS SECTORIALES EN SOSTENIBILIDAD.

RESPUESTA 1 OBSERVACIONES

Septiembre 4 de 2014

1.3 Proyectos de Sostenibilidad Turística: En los últimos 3 a 5 años se ha iniciado con las iniciativas de normalización y reglamentación de los estándares de sostenibilidad en el país, los proyectos ejecutados no superan un número amplio y estos han sido ejecutados en su mayoría por las mismas empresas. Lo que condiciona a que los proyectos de montos altos y la experiencia en estos contratos este focalizada, incluso algunos de esos proyectos por lo largo de los mismos están en ejecución por lo que no se podría tomar como experiencia ejecutada y terminada. Los asesores aunque con la competencia técnica solo llevan un par de años acumulando dicha experiencia y la curva de experiencia después de los últimos requerimientos legales y proyectos en ejecución permitirán una mayor experiencia en los proponentes en un par de años más.

Solicitud: Adecuar el requisito de EXPERIENCIA GENERAL en la experiencia del proponente en proyectos del 70% o igual de la cuantía mencionada en asesoría en calidad turística, turismo sostenible, desarrollo sostenible o normas de gestión. (Con esto se permitirá la inclusión de nuevos participantes y aunque lleguen asesores de sistemas de gestión los requisitos de experiencia específica filtraran o definirán aquellos que tengan capacidad técnica y competencia en turismo sostenible, así el requisito de experiencia general cumplirá con su objetivo de identificar quienes tienen la capacidad para ejecutar proyectos de esta magnitud y los requisitos de experiencia específica identificara quienes son los competentes con capacidad técnica en turismo sostenible)

RESPUESTA 1. FONTUR señala que la experiencia general que se está solicitando hace referencia a cualquiera de las 55 Normas Técnicas Sectoriales que se encuentran publicadas en la actualidad para prestadores de servicios turísticos, las cuales contienen los requisitos de calidad, turismo sostenible, de gestión, entre otros, aclarando que esta experiencia debe estar relacionada con normas técnicas sectoriales, dado que no es lo mismo, y se requieren diferentes conocimientos, habilidades o destrezas cuando se trata de proyectos de turismo o desarrollo sostenible a nivel general. En cuanto a la experiencia específica está se enmarca exclusivamente en las 10 Normas Técnicas Sectoriales contempladas en los términos de la invitación, siendo éste tan solo uno de los factores de evaluación para la asignación de puntos.

PREGUNTA 2. En el punto 5.2 Experiencia Específica literal b) menciona el conocimiento de la declaratoria del paisaje cultural cafetero. Este conocimiento como es evidenciable? Tengo entendido que en la zona del eje cafetero diferentes organismos han generado algunas sensibilizaciones en este aspecto pero aquellos que no están cercanos a estas sensibilizaciones en la zona, han adquirido el conocimiento de manera empírica ya que por distribución geográfica no todos tienen acceso a esas sensibilizaciones, sin saber la eficacia de las mismas. Adicionando que la declaratoria es de conocimiento público.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT 150 – 2014

OBJETO: IMPLEMENTAR EN EL ÁREA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO PARA EL DEPARTAMENTO DE CALDAS EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN Y CERTIFICACIÓN EN NORMAS TÉCNICAS SECTORIALES EN SOSTENIBILIDAD.

RESPUESTA 1 OBSERVACIONES

Septiembre 4 de 2014

RESPUESTA 2. FONTUR señala que el proponente debe solicitar el aval por escrito a la mesa técnica del Paisaje Cultural Cafetero.

EDALMIRO CASTRO PINTO

PREGUNTA 1. *Obligaciones del Contratista - Objetivo específico N° 5: amablemente solicitamos aclarar el tema de las auditorías dado que en los demás objetivos solo hace referencia a un número de (30) prestadores de servicios turísticos en el Objetivo específico No 1 y 3, (30) auditorías internas en el objetivo específico No 4 y en el No 5 que indicamos textualmente a continuación "Realizar como mínimo 35 auditorías de certificación a las que se requieran por parte de un organismo de certificación acreditado ante el Organismo Nacional de Acreditación Colombiano (ONAC)."*

RESPUESTA 1. FONTUR señala que el proyecto beneficiará a 30 prestadores de servicios turísticos, quienes recibirán el acompañamiento y la asistencia técnica para obtener la certificación bajo las normas técnicas sectoriales de carácter obligatorio (NTS TS 002, NTS TS 003 y NTSTS 004) y aquellas de aplicación voluntaria, (NTSH 006, NTSH 008, NTS AV 001, NTS AV 002, NTS AV 004, NTS USNA 007 y NTS USNA 008). El contratista deberá garantizar que de estos 30 prestadores de servicios turísticos beneficiados el 85%, es decir 26 de ellos, reciban el certificado de calidad turística bajo las normas técnicas sectoriales obligatorias y el 30% de esos mismos 30 prestadores de servicios turísticos beneficiados, correspondiente a 9 prestadores de servicios turísticos, reciban el certificado de calidad turística bajo las normas técnicas voluntarias.

PREGUNTA 2. *Por consiguiente en el Objetivo específico No 5 agradecemos aclarar los porcentajes de participación, dado que ustedes indican "al menos el 85% de los prestadores de servicios turísticos" - "al menos el 30% de los prestadores de servicios" si hacemos una suma no da el 100% total de lo que se estimaría en la operación aritmética normal, es decir sobrepasa el 100%. Por lo tanto solicitamos aclarar dichos porcentajes y así mismo el número de los establecimientos a los cuales se la prestará el servicio.*

RESPUESTA 2. FONTUR señala que el 85%, corresponde a los prestadores de servicios turísticos que deben recibir el certificado bajo las normas técnicas sectoriales de carácter obligatorio (NTS TS 002, NTS TS 003 y NTSTS 004) y el 30% a aquellos que deben recibir el certificado bajo las normas técnicas sectoriales de aplicación voluntaria, (NTSH 006, NTSH 008, NTS AV 001, NTS AV 002, NTS AV 004, NTS USNA 007 y NTS USNA 008).

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT 150 – 2014

OBJETO: IMPLEMENTAR EN EL ÁREA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO PARA EL DEPARTAMENTO DE CALDAS EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN Y CERTIFICACIÓN EN NORMAS TÉCNICAS SECTORIALES EN SOSTENIBILIDAD.

RESPUESTA 1 OBSERVACIONES

Septiembre 4 de 2014

PREGUNTA 3. *Experiencia Específica: inciso (B) Amablemente solicitamos que aclaren específicamente este aval, favor ampliar información, dado que no nos queda claro si es una certificación, o recomendación o en sí que debe decir dicho documento.*

RESPUESTA 3. FONTUR señala que el proponente debe solicitar el aval por escrito a la mesa técnica del Paisaje Cultural Cafetero.

PREGUNTA 4. *Para el tema de los entregables, agradecemos precisar en qué forma de entrega de los entregables (CD, Informe, Sustentación, E-mail)*

RESPUESTA 4. FONTUR señala que el medio de presentación de los entregables ya sea en medio magnético y/o físico, así como su periodicidad, será indicado al contratista por la supervisión o por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

AB ORIGEN

CONSULTORÍA AMBIENTAL

AGRICULTURA Y TURISMO SOSTENIBLES

PREGUNTA 1. *Decidimos constituir una persona jurídica, que en este caso es AB Origen Fundación (ya tenemos personería jurídica, cámara de comercio, rut, y demás requisitos legales). Pero la Fundación, no tiene experiencia, como fundación, ya que está recién creada, pero yo, que soy el representante legal, presidente y director ejecutivo de dicha fundación, sí tengo experiencia acreditada en temas de turismo sostenible. Igualmente los otros dos asociados fundadores. Mi pregunta es, como podemos hacer para homologar nuestra experiencia (de Sebastián García y AB Origen el establecimiento de comercio) para que sea tenida en cuenta a procesos de invitaciones a AB Origen Fundación. Es esto posible?. El decreto 1510/13 en el artículo 9, literal e, dice: e) Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes; En este caso, teniendo en cuenta este decreto y su reglamentación, se podría asimilar, que podría presentar nuestra experiencia personal, y la de los*

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT 150 – 2014

OBJETO: IMPLEMENTAR EN EL ÁREA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO PARA EL DEPARTAMENTO DE CALDAS EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN Y CERTIFICACIÓN EN NORMAS TÉCNICAS SECTORIALES EN SOSTENIBILIDAD.

RESPUESTA 1 OBSERVACIONES

Septiembre 4 de 2014

demás asociados (ya que la fundación tiene constitución inferior a 3 años) como experiencia habilitante de la fundación?

El tema, es que para todas las invitaciones es necesaria la experiencia habilitante, entonces si quiero saber si esto es posible, o de qué manera (porque jurídicamente se puede hacer) se podría homologar dicha experiencia. Adicionalmente, como le cuento, la Fundación está recién constituida, tiene 3 meses de tener la personería jurídica, como tal, no tiene estados financieros a 2013, tampoco las comparaciones del 2012. Hasta este momento, solo se tienen los estados financieros iniciales, con el capital suscrito y pagado. Se puede aplicar a dicha convocatoria, teniendo en cuenta este tema financiero? es posible hacer lo mismo que con la experiencia, que se pueda homologar a los estados financieros de los asociados?

RESPUESTA 2. FONTUR señala que el presente proceso de selección se adelanta con fundamento en el Manual de Contratación de FONTUR, y tal como lo indica los términos, en cumplimiento del Régimen Jurídico el cual se fundamenta en el derecho privado, derecho civil y comercial, por lo tanto no aplica la normatividad señalada. Por otra parte, y en atención a la capacidad operativa y técnica que se requiere para cumplir las obligaciones contractuales, se hace necesario contar con un contratista con la solidez respectiva.

Comité de Evaluación - FONTUR